

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades ocasionadas por la pandemia por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), vistas en los últimos dos años, pues una combinación de factores, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los sectores de la última década. En este sentido, la presente Administración pública estatal mejoramiento de los mecanismos y herramientas que permitan la simplificación administrativa en los servicios que presta a la población guanajuatense a fin de facilitar el acceso a acciones de la política social como programas, estrategias, actividades y eventos de inclusión en materia de deporte, de cultura y de igualdad de género, que coadyuve en el desarrollo económico y social.

En este momento, con los efectos causados por la pandemia, demanda al gobierno optimizar en los mecanismos y herramientas para acceder a las acciones de la política social estatal, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población que habita en el estado de Guanajuato, y así disponer de mayores oportunidades para responder a las demandas de la población. Al plantear cambios los retos se multiplican, en consecuencia, las oportunidades para orientar y dimensionar los alcances de las metas planteadas y así alinear los esfuerzos con los que contará el Gobierno del Estado para enfrentarlos.

Convenimos que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno del estado de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa busca que las personas que habitan en el estado de Guanajuato, sin distinción, tengan acceso a los mecanismos y herramientas que les permita aprovechar las oportunidades y beneficios que se generan a través de las estrategias y acciones implementadas para el desarrollo de la política social estatal.

Además de proporcionar el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado para facilitar el gasto familiar; así como fomentar la identidad e inclusión de las personas que habitan en el estado de Guanajuato, para fortalecer el sentido de pertenencia y generar vida comunitaria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 03/2022

Artículo Único. Se expide la Guía de Operación del Programa «GTO CONTIGO Sí» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

GUÍA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GTO CONTIGO Sí» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de la Guía de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de esta Guía de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa «GTO CONTIGO SÍ» para el Ejercicio Fiscal de 2022**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Artículo 2. Para los efectos de esta Guía de Operación se entiende por:

- I. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- II. **Guía de Operación:** Guía de Operación del Programa «GTO CONTIGO SÍ» para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- III. **Mecanismos y herramientas de innovación gubernamental:** instrumentos físicos o digitales que permiten acreditar la identidad de las personas guanajuatenses y contribuyen a la simplificación de trámites administrativos que facilitan el acceso a las acciones de la política social estatal, los diversos beneficios y descuentos en bienes y servicios en materia de salud, cultura, educación, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales en comercios de participantes;
- IV. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el periodo correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la discriminación de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el empoderamiento de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la participación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VI. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- VII. **Programa:** el Programa «GTO CONTIGO SÍ» para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y
- IX. **Unidades de Atención:** son los espacios físicos, itinerantes o virtuales de atención para el registro de las personas solicitantes de acceso a los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental del Programa.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y modificada por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es reducir la brecha en el acceso efectivo a las acciones, programas y estrategias de la política social estatal.

El Programa tiene el propósito de optimizar los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental para facilitar el acceso a las acciones de la política social estatal con la finalidad de fortalecer el sentido de pertenencia y confianza entre sociedad y gobierno.

El componente del programa consiste en incorporar personas a los mecanismos y herramientas de innovación a fin de facilitar su acceso a las acciones de la política social estatal.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. Continuar los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental para facilitar el acceso a las acciones de la política social estatal con la finalidad de fortalecer el sentido de pertenencia, identidad y afinidad entre sociedad y gobierno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Contribuir a la simplificación administrativa en los trámites y servicios de los programas, proyectos, acciones y estrategias de la política social estatal;
- II. Mejorar el servicio a las personas que habitan en el estado de Guanajuato para acceder a los beneficios de innovación gubernamental;
- III. Facilitar a las personas que habitan en el estado de Guanajuato el acceso a las acciones, programas, proyectos de la política social. Promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por funcionarios del sector público y privado, para fortalecer el gasto familiar; y
- IV. Fortalecer canales de comunicación y vinculación entre la sociedad y gobierno para promover la participación de ellos.

Población objetivo

La población objetivo del Programa son las personas que habitan en el estado de Guanajuato, tanto en las zonas de atención prioritaria determinadas por la Secretaría.

Responsable del Programa

La Secretaría a través de la Dirección General de Atención Social, adscrita a la Subsecretaría de Atención al Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; registrarla, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los datos personales de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de esta Guía de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como de suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Capítulo III Servicios

Tipos de servicios

Artículo 6. El Programa oferta el siguiente servicio:

El acceso a los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental.

Metas Programadas

Artículo 9. Las metas programadas son 50,000 personas atendidas para acceder a los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y Procedimiento de acceso

Artículo 10. Para acceder al Programa, las personas solicitantes deberán acudir a las unidades de atención y presentar la documentación siguiente:

a) Para las personas solicitantes mayores de edad:

- I. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula militar, cédula profesional o licencia para conducir expedida en el Estado de Guanajuato);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Original y copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o constancia de domicilio expedida por la autoridad correspondiente; y
- IV. Solicitud y consentimiento expreso conforme al formato DGAS-001.

b) Para las personas solicitantes menores de edad:

- I. Solicitud y consentimiento expreso, conforme al formato DGAS-001;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- III. Original y copia de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o constancia de domicilio expedida por la autoridad correspondiente.

Los documentos originales referidos serán únicamente para cotejo de los mismos, siempre que se integran en el expediente físico o digital de las personas solicitantes.

La persona solicitante podrá realizar el pre-registro de sus datos y documentos en la página electrónica: <https://contigosi.guanajuato.gob.mx/registro>

Una vez lo anterior, deberá presentarse en la unidad de atención de su preferencia a fin de recibir los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental.

Artículo 11. El procedimiento de entrega de los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental a los solicitantes es el siguiente:

- I. Acudir a las unidades de atención; se podrá consultar la ubicación de éstos en la dirección: <https://contigosi.guanajuato.gob.mx/unidades>
- II. Las personas menores de edad, deberán acudir acompañadas de su madre, padre o tutor; y
- III. Entregar los documentos establecidos en el artículo 10 de la presente Guía de Operación en la unidad de atención más cercana a su domicilio.

Una vez lo anterior, la Secretaría a través de las unidades de atención procederá a realizar lo siguiente:

- I. Revisar los documentos presentados;
- II. Registrar a las personas solicitantes;
- III. Entregar el comprobante del registro a las personas solicitantes; y
- IV. Entregar los mecanismos y herramientas de innovación.

Al recibir los mecanismos y herramientas de innovación, la persona beneficiaria firmará el acuse de recibo correspondiente a la entrega. Para el caso de las personas menores de edad, el acuse de entrega será firmado por la madre, padre o tutor.

**Capítulo IV
Gasto**

Artículo 12. Para la operación y ejecución del Programa correspondiente al Q3000 Innovación Gubernamental para el Acceso a las Acciones de Política Social, «GTO CONTIGO SI».

Programación presupuestal

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,969,072.14 (Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setenta y dos pesos 14/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Capítulo V Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Perspectiva de Género

El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para lo cual se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los resultados de éstas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en esta Guía de Operación.

El presente Programa promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de la ciudadanía impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando tipos de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, orientación sexual, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, discapacidad, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VI Ejecución

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

La Secretaría garantizará los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la ejecución y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, municipales así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental podrán aceptarse como medios para acreditar la identidad de las personas guanajuatenses que soliciten el acceso a los beneficios de las acciones, programas y proyectos así como en los trámites administrativos y servicios proporcionados por las dependencias y entidades de la Administración pública estatal, que participen en las acciones transversales de la política social estatal, salvo que la normatividad que rija los trámites, servicios o procedimientos, programas o proyectos dispongan expresamente de otro medio de acreditación.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, los mecanismos y herramientas de innovación gubernamental que se emitan en el marco de la presente Guía de operación, tendrán impresa la leyenda: «La presente tarjeta hace las veces de la tarjeta Mi Impulso GTO y sus modalidades: Club Mi Impulso GTO y Mi Primer Impulso GTO», con la finalidad de que las dependencias y entidades del Estado, identifiquen a sus titulares y acepten dichos instrumentos en los trámites y servicios que proporcionen de acuerdo a la normatividad que los rija.

Capítulo VII Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 16. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 17. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la normativa aplicable.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la normativa aplicable.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Secretaría con las atribuciones establecidas para cada unidad administrativa de la misma, debiendo presentarse en su momento en que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o por los órganos de vigilancia y fiscalización.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Artículo 19. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://contigosi.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de los recursos

Artículo 20. La aplicación de la presente Guía de Operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41, base III, párrafo III, así como el tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos reglamentarios aplicables.

Publicidad e información

Artículo 21. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Procesamiento de Denuncias

Artículo 22. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas km. 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36259, Tel: 4737350140 y correo electrónico: oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 23. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Publicación

Artículo Primero. Publíquese la presente Guía de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Vigencia

Artículo Segundo. La presente Guía de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Consulta de la Guía de Operación

Artículo Tercero. La presente Guía de Operación estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://con.guanajuato.gob.mx/transparencia/>

en el Estado de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

